

# Acuerdo De Concejo Municipal

Nro. 064-2020-MDM

*Majes, 01 de Setiembre del 2020*



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal Distrital de Majes en Sesión Ordinaria Virtual de fecha 31 de agosto de 2020, bajo la presidencia del Arq. Renee Cáceres Falla y la existencia del quórum reglamentario de regidores, conforme a lo establecido en el Reglamento Interno de Concejo; ha adoptado.

**VISTO:**

El Proveído N° 0000127-2020/LOG/MDM de la Jefatura de Logística y Servicios Generales; Informe N° 0000203-2020/DOPDYC/SGDU/MDM de la Encargada del Departamento de Obras Privadas y Defensa Civil; Dictamen N° 000079-2020/SGAJ/MDM de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica; Dictamen N° 029-CORPI-2020-MDM de la Comisión Ordinaria de Regidores para el Desarrollo Político Institucional; Proveído N° 0000237-2020/A/MDM del Despacho de Alcaldía; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, consagra el concepto de Autonomía Municipal, como la Garantía Institucional sobre la base de la cual las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; esto concordante con lo preceptuado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972.

Que, mediante Informe N° 0000203-2020/DOPDYC/SGDU/MDM de la Encargada del Departamento de Obras Privadas y Defensa Civil, hace conocer que según las coordinaciones con el Responsable de AUTOCOLCA, se tiene la donación de los bienes detallados en el "Plan de Actividades para Prevenir y Contener la Enfermedad del Coronavirus (COVID-19)", a fin de alcanzar los objetivos propuestos de la Entidad, en atención a que AUTOCOLCA mediante Oficio N° 115-2020-AUTOCOLCA/G comunicó su intención de apoyar a los distritos que forman parte del circuito turístico, con un presupuesto de S/. 20,000.00 para ser utilizados en la prevención y contención de la enfermedad de coronavirus; así forma parte de dicho informe el referido plan elaborado por el Departamento de Obras Privadas y Defensa Civil y que fuera remitido al Presidente del Directorio de AUTOCOLCA mediante Oficio N° 054-2020-A/MDM, solicitando financiamiento según el cuadro de necesidades, en el cual se considera la adquisición de 16 bienes muebles por un valor total estimado de S/. 19,999.00 Soles.

Que, estando al Proveído N° 0000127-2020/LOG/MDM de la Jefatura de Logística y Servicios Generales se informa que se encuentran en almacén de la Entidad, los bienes detallados en las Guías de Remisión N° 001-000009, 001-0000010 y 001-0000011, por lo que el Departamento de Obras Privadas y Defensa Civil mediante el Informe N° 0000203-2020/DOPDYC/SGDU/MDM solicita que se proceda a: "(...) aceptar la donación que permita ser utilizada por personas vulnerables, personal de primera línea de la Municipalidad Distrital de Majes (serenos, parques y jardines, limpieza pública, fiscalizadores y otros) cumpliéndose las actividades programas en el mencionado plan".

Que, el numeral 20 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es facultad del pleno de Concejo el "Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad", es por ello que le corresponde aceptar la donación efectuada por AUTOCOLCA, precisando que dichos bienes una vez aceptados serán destinados para el cumplimiento de actividades del plan elaborado y que está a cargo del Departamento de Obras Privadas.

Que, mediante Dictamen N° 000079-2020/SGAJ/MDM de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable respecto a elevar el expediente al Concejo Municipal, sobre el pedido de aceptación de la donación de bienes muebles (consumibles y no consumibles) financiados por la Autoridad Autónoma del Colca y Anexos - AUTOCOLCA, cuyo detalle obra en las Guías de Remisión N° 001-000009, 001-0000010 y 001-



000011, a fin de ser destinados para los fines, actividades y otros señalados en el "Plan de Actividades para Prevenir y Contener la Enfermedad del Coronavirus (COVID-19)"; así mismo se autorice a la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano a través de la Encargada del Departamento de Obras Privadas y Defensa Civil realice la disposición de los bienes en ejecución del referido plan.

Que, mediante Dictamen N° 00029-CORPI-2020-MDM de la Comisión Ordinaria de Regidores para el Desarrollo Político Institucional, es de la opinión declarar procedente elevar el expediente al Concejo Municipal, sobre el pedido de aceptación de la donación de bienes muebles (consumibles y no consumibles) financiados por la Autoridad Autónoma del Colca y Anexos - AUTOCOLCA, cuyo detalle obra en las Guías de Remisión N° 001-000009, 001-0000010 y 001-0000011, a fin de ser destinados para los fines, actividades y otros señalados en el "Plan de Actividades para Prevenir y Contener la Enfermedad del Coronavirus (COVID-19)"; así mismo se autorice a la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano a través de la Encargada del Departamento de Obras Privadas y Defensa Civil realice la disposición de los bienes en ejecución del referido plan.



Que, el artículo 41°, de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 2 del Art. 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores concordante con las facultades conferidas por el Artículo 14°, del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidades Distrital de Majes, promulgada mediante Ordenanza Municipal Nro. 16-2007-MDM y su modificatoria, puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal, en sesión ordinaria, con la votación por unanimidad.



#### SE ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la ACEPTACION DE DONACION DE BIENES MUEBLES (CONSUMIBLES Y NO CONSUMIBLES)** por el monto de S/. 19,999.00 Soles, financiados por la Autoridad Autónoma del Colca y Anexos - AUTOCOLCA, y cuyo detalle obra en las Guías de Remisión N° 001-000009, 001-0000010 y 001-0000011, a fin de ser destinados para los fines, actividades y otros señalados en el "Plan de Actividades para Prevenir y Contener la Enfermedad del Coronavirus (COVID-19)", presentado por la Encargada del Departamento de Obras Privadas y Defensa Civil; conforme a la documentación obrante y lo sustentado en la parte considerativa del presente Acuerdo Municipal.



**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** a la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano a través de la Encargada del Departamento de Obras Privadas y Defensa Civil realice la disposición de los bienes en ejecución del "Plan de Actividades para Prevenir y Contener la Enfermedad del Coronavirus (COVID-19)".



**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y la Departamento de Obras Privadas y Defensa Civil y áreas competentes, la ejecución del presente Acuerdo Municipal.

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES  
VILLA PEDREGAL

Arq. René D. Cáceres Falla  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES  
VILLA EL PEDREGAL

Abog. David Grovas Condori  
SECRETARIO GENERAL